



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 837.-

POR LA CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE VISAS DE ARRIBO, DESDE EL 10 DE AGOSTO DE 2018.

Asunción, 9 de agosto de 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 1.635/00, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 942 del 5 de septiembre de 2013, “Por la cual se delega en el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos la facultad de autorizar la expedición de visas de arribo al territorio de la República del Paraguay”.

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 620 del 20 de junio de 2018, “Por la cual se delega al Secretario General la facultad de autorizar la expedición de visas de arribo a partir del 21 de julio de 2018”; y

CONSIDERANDO:

La designación del Embajador Julio César Peralta Rodas para prestar servicios en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Delegar al Director General de Asuntos Consulares la facultad de autorizar la expedición de Visas de Arribo al territorio de la República del Paraguay, a partir del 10 de agosto de 2018, hasta tanto se designe un titular en el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____